

DIFERENTES PERO IGUALES ¿QUÉ ENTENDEMOS POR ECONOMÍA SOCIAL?

La economía social es el conjunto de organizaciones y empresas privadas gobernadas democráticamente por sus miembros y creadas para dar una respuesta colectiva y equitativa a sus demandas sociales, problemas sustantivos y aspiraciones.

< Bajo este paradigma conceptual, existe una gran variedad de formas organizativas y empresas que, a su vez, adoptan múltiples estatutos jurídicos, como cooperativas, asociaciones, mutualidades y fundaciones.

< Cada forma organizativa realiza una lectura propia de la lógica general de la economía social. Así, desde las primeras décadas del siglo XIX, las Cooperativas han adoptado unas normas de funcionamiento conocidas como los Principios Cooperativos, que fueron revisados por última vez en 1995 en la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional.

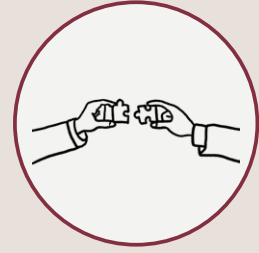
Los Principios Cooperativos



Gestión democrática
por parte de los
socios



Participación
económica de los
socios



Adhesión
voluntaria y
abierta



Autonomía e
independencia



Educación, formación
e información



Cooperación entre
cooperativas



Interés por la
comunidad

*Aprobados por la Alianza Cooperativa
Internacional (1995).*

2025 es el Año Internacional de las Cooperativas,
celebrando su 30º aniversario.



**Año Internacional
de las Cooperativas**

Las cooperativas construyen
un mundo mejor



< Las fundaciones y las asociaciones, siendo modelos próximos, se diferencian en el modo de distribución de sus beneficios, en el sentido de que, a diferencia de las cooperativas, no pueden distribuirlos entre sus miembros y las personas que controlan la entidad.

< El carácter social y privado de las entidades de economía social las sitúa en un espacio económico y de toma de decisiones distinto de los otros dos grandes espacios sistémicos, a saber, el del sector público y el de las empresas privadas basadas en la lógica del capital.

La siguiente tabla presenta una comparativa entre el modelo de la Economía Social y el modelo de la empresa privada capitalista atendiendo a tres criterios: el modo de decisión, el modo de distribución de los beneficios y excedentes y los objetivos de la entidad. Se constata que las empresas privadas de carácter capitalista están basadas en el factor capital.

Comparación entre el modelo de la Economía Social y el de la empresa privada capitalista

Criterios del modelo	Economía Social	Empresa privada capitalista
¿Cómo se decide?	Democráticamente: 1 voz = 1 voto	En función del capital aportado
¿Cómo se distribuyen los beneficios y excedentes?	Primando las personas y el factor trabajo sobre el capital	En función del capital aportado
¿Cuáles son los objetivos de la empresa?	Dar servicio a los socios y a la colectividad.	Maximizar beneficios

El concepto y los principios del modelo de la Economía Social aparece en todos los textos de la normativa sobre economía aprobada en los últimos veinte años en el mundo.

La economía social en la primera ley europea de economía social

< España fue el primer país de Europa y uno de los primeros países del mundo en contar con una ley de economía social. Esta Ley fue aprobada en el año 2011 por unanimidad de todos los grupos parlamentarios de Las Cortes. En su texto, en concreto en sus artículos 2 y 4, se recoge nítidamente el concepto y principios de la economía social así como las formas jurídicas que la integra:



Art.2 y Art.4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

“Artículo 2. Concepto y denominación. Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

Artículo 4. Principios orientadores. Las entidades de la economía social actúan en base a los siguientes principios orientadores: a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social. b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad. c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local,

la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad. d) Independencia respecto a los poderes públicos.

Artículo 5. Entidades de la economía social. 1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior.”

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

UNA REALIDAD SOCIOECONÓMICA AMPLIAMENTE PRESENTE EN TODA EUROPA

El Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, la Comisión Europea y el Consejo de la Unión Europea han reconocido e institucionalizado el concepto de economía social, han reconocido la utilidad social que genera en diversos ámbitos y han adoptado múltiples iniciativas de política pública para promoverla, entre ellas la de incentivar que los gobiernos de los 27 Estados miembros reproduzcan este reconocimiento y apoyo. Es destacable la Recomendación aprobada en noviembre de 2023 por los 27 Estados miembros del Consejo de la Unión.



Recomendación del Consejo de la UE, de 27 de noviembre de 2023, sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social

“La economía social, también conocida en algunos Estados miembros como «economía solidaria» o «economía social y solidaria», abarca una amplia gama de entidades con diferentes modelos empresariales y organizativos que priorizan los fines sociales, incluidos los objetivos sociales y medioambientales, frente al beneficio. Las entidades de la economía social y su definición pueden variar ligeramente entre Estados miembros y pueden adoptar diversas formas jurídicas y estatutos, como cooperativas, mutualidades, asociaciones, fundaciones y empresas sociales.

Comparten los principios comunes de reinvertir todos o la mayor parte de sus beneficios para conseguir sus fines sociales o medioambientales y practicar una gobernanza democrática o participativa. La forma específica de gobernanza y gestión adoptada por las entidades de la economía social varía en función de su naturaleza, escala y contexto operativo. Así pues, el principio de gobernanza democrática o participativa adopta distintas formas, desde la participación directa de los miembros en los procesos de gobernanza hasta la participación representativa de los miembros o socios en funciones de gobernanza y gestión independientes. Por ejemplo, en las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones, este principio suele adoptar la forma de «una persona, un voto ».”

La economía social representa en Europa en el año 2021:

- < Más de **11,5 millones** de empleados en Europa, el 6,3% de la población ocupada.
- < Más de **55 millones** de voluntarios
- < Más de **95 millones** miembros de cooperativas
- < Más de **135 millones** miembros de asociaciones
- < Más de **4,3 millones** de entidades y empresas

Fuente: Comisión Europea - CIRIEC - EURICSE (2024)

País	Número de entidades	Personas empleadas	Facturación (mill. €)
Austria	136.963	86.827	13.852,3
Bélgica	17.396	592.279	n/a
Bulgaria	8.609	33.812	n/a
Croacia	26.972	22.946	1.426,5
Chipre	1.526	4.044	182,8
República Checa	113.737	112.369	3.138,9
Dinamarca	132.078	179.598	n/a
Estonia	44.552	65.721	280,7
Finlandia	21.492	174.262	44.079,5
Francia	1.530.540	2.590.960	487.700
Alemania	650.057	3.426.585	77.040,8
Grecia	27.762	96.500	3.539,7
Hungría	60.644	163.727	9.097,1
Irlanda	13.038	43.520	8.773,9
Italia	406.709	1.534.828	128.931,1
Letonia	26.270	29.619	11,8
Lituania	7.474	68.573	1.051,6

Luxemburgo	2.179	21.221	1.899,9
Malta	2.859	n/a	125,2
Países Bajos	45.010	n/a	n/a
Polonia	97.468	250.400	8.736,1
Portugal	73.574	240.382	10.103,3
Rumanía	128.176	101.951	1.244,7
Eslovaquia	57.012	69.700	2.703
Eslovenia	26.978	14.686	1.732,3
España	406.821	1.389.937	107.245,5
Suecia	264.457	196.863	n/a
EU-27*	4.330.326	11.511.283	912.869,7

Fuente: Informe EURICSE-CIRIEC para la Comisión Europea sobre la Economía Social en la Unión Europea (2024), disponible en: https://social-economy-gateway.ec.europa.eu/useful-resources/studies-reports_en

La economía social está en todo el planeta

La economía social se encuentra presente en todos los países del mundo, adoptando formas adaptadas a los problemas y necesidades de cada realidad territorial, siendo predominantes las formas cooperativas y asociativas.

< La Alianza Cooperativa Internacional estima que más del 12 % de la población mundial es socia cooperativista de alguna de los 3 millones de cooperativas activas en el planeta. Esto significa más de 1000 millones de personas socias.

< Las cooperativas dan empleo a aproximadamente 280 millones de personas, lo que representa cerca del 10 % del empleo mundial. Asimismo, las 300 mayores cooperativas facturaron 2,4 billones de \$ en el año 2021. (Fuente: ACI y EURICSE).

< En la India, según la Unión Cooperativa Nacional India (NCUI), en el año 2018 854,355 cooperativas asociaban a 290 millones de personas y daban empleo directo al 13.3% de la población ocupada del país ya más poblado del mundo.

< Desde la pasada década, numerosos gobiernos nacionales e instituciones internacionales de todos los continentes, como ha sucedido en Europa, han reconocido e institucionalizado el concepto de economía social y han desplegado políticas de apoyo.

< Es especialmente significativa la Resolución sobre “Trabajo decente y economía social y solidaria”, aprobada el 10 de junio de 2022 por la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, la cual reúne los representantes de los empleadores, de los trabajadores y de los gobiernos. Esta resolución marcaría el camino para otros organismos internacionales.

La resolución “Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible” aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de abril de 2023 es considerada la primera norma mundial de la economía social.



Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de abril de 2023

“La economía social y solidaria engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos, que las entidades de la economía social y solidaria aspiran a la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo y a la transición de la economía informal a la economía formal, y operan en todos los sectores de la economía, que ponen en práctica un conjunto de valores que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta, la igualdad y la equidad, la interdependencia, la

autogobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos, y que, en función de las circunstancias nacionales, la economía social y solidaria comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios.”



Naciones Unidas cuenta con una unidad especializada en el desarrollo de la economía social y solidaria: la *Inter-Agency task force on social and solidarity economy*. Creada en el año 2013, integra diversos tipos de organizaciones y países, como distintas organizaciones del sistema de Naciones Unidas y como observadores a la ACI, CIRIEC, Global Social Economy Forum, Social Economy Europe, entre otros.



| OTRA ECONOMÍA ES POSIBLE... Y YA ESTÁ AQUÍ

